



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA
DEMANDADA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2021-00700-00

Observada la nueva solicitud de la parte y revisada su procedencia, el Juzgado procederá a corregir al numeral primero del auto del 02 de septiembre de 2021, conforme el artículo 286 del C.G.P, por medio del cual, se libró mandamiento de pago dentro de la presente actuación.

En concordancia el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto del 02 de septiembre de 2021, en el sentido de tener como valor a librar mandamiento de pago, en los siguiente numerales del ordinal primero:

“26. Por la suma de ciento sesenta y dos mil pesos (\$162.000) por concepto de capital de la factura 6203 del 11 de agosto de 2020. Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 12 de septiembre hasta el pago de la obligación.

(...)

36. Por la suma de tres millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos (\$3.799.400) por concepto capital de la factura 6743 del 22 de agosto de 2020. Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 23 de septiembre de 2020 hasta el pago de la obligación.”

SEGUNDO: El presente auto forma parte integral de la providencia del 02 de septiembre de 2021.

TERCERO: se deja incólume el resto del auto en cita.

Notifíquese y cúmplase

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **01 de octubre de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 061 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO